TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

# Detalle Tesis

Materia: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Clave: **II-J-247**
Rubro: **INCONFORMIDAD CONTRA ACTAS DE VISITA.- LAS PRUEBAS PERICIAL Y TESTIMONIAL NO SON ADMISIBLES CONFORME AL ARTICULO 84, FRACCION VIII, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, REFORMADO POR LEY QUE SE PUBLICO EL 30 DE DICIEMBRE DE 1977.-**

De acuerdo con este precepto legal, los particulares que ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público hacían valer la instancia administrativa de inconformidad en contra de los hechos consignados en las actas de auditoría, solo podían ofrecer como pruebas las documentales que deberían acompañar a su escrito y no las de otro tipo, como serían la pericial y la testimonial, ya que el numeral 84, fracción VIII, expresamente así lo disponía.

Revisión No. 617/82.- Resuelta en sesión de 2 de agosto de 1984, por unanimidad de 6 votos.
Revisión No. 446/84.- Resuelta en sesión de 5 de septiembre de 1985, por mayoría de 7 votos y 1 más con los resolutivos.

Revisión No. 393/84.- Resuelta en sesión de 11 de febrero de 1986, por unanimidad de 7 votos.

Texto aprobado en sesión de 20 de marzo de 1986.

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año VII. No. 76. Abril 1986. p.823